

CE A159

[Caso de desaparición forzada de Humberto Cabañas Alvarado, el 19 de noviembre de 1976 en la Ciudad de México. México, 1977-2001. Docs.9](#)

Humberto Cabañas, originario del estado de Guerrero, fue detenido y desaparecido por agentes militares y policiacos en su domicilio de la colonia Olivar del Conde, Distrito Federal. Se menciona la detención de Crispín Bahena Méndez, Carlos Alberto Benavides Alcocer, Rafael Castro Hernández, Margarito Castillo Iturio y Juan Castillo Iturio; acusados de pertenecer al Comando Armado de Morelos y del plagio del rico agricultor de apellido Pineda.

Clave expediente CE A159

Fondo S

Volumen

Año de publicación 1977

Año final 2001

Sección temática 1977

Serie geográfica 2001

Sección relacionada

Serie relacionada

Observaciones Documentos mecanográficos, formato de registro, fotografía original

Fuente EUREKA

AMP. 59/77

QUEJOSOS: CRISPIN BAHENA MENDEZ, CARLOS ALBERTO BE NAVIDES ALCOCER, RAFAEL CASTRO HERNANDEZ, MARGA RITO CASTILLO ITURIO, JUAN CASTILLO ITURIO y -- HUMBERTO CABAÑAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:.- C. Secretario de Gobernación; 2.- C. Procurador General de la República; 3.- C. Secretario de la Defensa Nacional y 4.- C. Director del Campo Militar No. Uno. Todas como Ordenadoras y Ejecutoras del acto reclamado, a través de sus subordinados.

ACTO RECLAMADO: Privación ilegal de la libertad -- fuera de procedimiento judicial, incomunicación, torturas y actos atentatorios contra la vida de los quejosos.

GARANTIAS VIOLADAS: Las que consagra el Art. 22 de la Constitución Federal.

SUSPENSION: Se solicita la suspensión de plano de los actos reclamados, con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 17, 117, 123 y relativos de la Ley de Amparo en concordancia con lo que dispone el artículo 107 de la Constitución Federal en cuya fracción XVIII párrafo tercero ordena -- lo que sigue: "También será consignado a la autoridad o agente de ella, al que, realizada una aprehensión, no pusiere al detenido a disposición de su Juez dentro de las 24 horas siguientes".

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

**C. JUEZ DE DISTRICTO EN MATERIA PENAL
DE TURNO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

JOSE ROJO CORONADO, Licenciado en Derecho, con domicilio para notificaciones en Isabel la Católica No. 43-204 de esta Capital, y autorizando para -- oírlos en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo a los Sres. ALBINO AYALA-CASTILLO, LENIN ROJO y MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ, indistintamente, con todo respeto comparezco para exponer:

Que solicito el Amparo y Protección de la Justicia Federal en favor -- de todas y cada una de las personas que se señalo como quejosos en esta demanda, -- quienes se encuentran impedidos para solicitarlo por sí mismos por permanecer rigurosamente incomunicados en instalaciones especiales del Campo Militar Número -- Uno de esta Capital. Asimismo le solicito la suspensión de plano de los actos reclamados, quedando los quejosos a disposición de su Señoría por lo que a su libertad personal se refiere, sin perjuicio de que sean consignados o puestos en libertad, según proceda, en el plazo máximo de 24 horas, requiriendo a las autoridades responsables los informes respectivos, así como la exhibición personal -- ante usted de todos y cada uno de los quejosos.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que son ciertos y me constan, -- además de los señalados al margen superior derecho de este escrito, los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS:

1.- Fueron solicitados mis servicios profesionales por una persona que se ostentó como compañero de los quejosos, indicándome que todos y cada uno de -- ellos fueron detenidos entre el día 13 y el día 19 de noviembre de 1976, como integrantes de un grupo guerrillero denominado COMANDO ARMADO DE MORELOS, porque -- realizaron el plagio de un rico Agricultor Morelense de apellido PINEDA, por cuya liberación obtuvieron un MILLON DE PESOS M.N.; que, en efecto, CRISPIN BAHENA MENDEZ de 25 años de edad fue detenido el 13 de noviembre último en el Poblado -- de XALITLA, GRO., junto con otro guerrillero cuyo nombre se ignora, que intervinieron en su detención además de soldados, Agentes Policiacos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Gobernación; que CARLOS ALBERTO BE NAVIDES ALCOCER fue detenido en Iguala, Gro. el 16 de noviembre último, por igual -- los elementos de seguridad, que el anterior; que RAFAEL CASTRO HERNANDEZ, ex-dirigente de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., fue detenido en su domicilio ubicado en las calles de Rafael Zepeda, Col. Granjas Valle de Guadalupe, --

2.-

D.F. (atrás y al norte de la Villa de Guadalupe) por un grupo de individuos que penetraron a su domicilio simulando ser empleados de la Cfa. de Luz y Fuerza del Centro, S.A., quienes lo balacearon cuando pretendió huir y quedó herido leve en, sedal, en un hombro, lo subieron a un automóvil sin placas y, al igual -- que a todos los demás quejosos, después de detenidos los condejeron, primeramente a una Cárcel clandestina para interrogarlos y torturarlos y después al Campo Militar Número Uno; que a MARGARITO CASTILLO ITURIO lo detuvieron el 17 de noviembre próximo pasado, junto con su hermano JUAN CASTILLO ITURIO en el mismo domicilio de las calles de Rafael Zepeda, Col. Granjas de Guadalupe, D.F. y lo mismo hicieron con HUMBERTO CABAÑAS, campesino guerrerense a quien detuvieron en el Pueblo de Culhuacán, Méx., a las 8 de la noche de ese mismo día, corriendo la -- misma suerte que todos sus demás compañeros de infortunio; que en estas acciones detuvieron en total a 25 personas, entre ellas varias mujeres, de las que dos -- fueron violadas tumultuariamente por sus captores en la cárcel clandestina a las que fueron conducidas estas personas, después trasladadas también al Campo Militar Número Uno y de ahí liberadas 15 del total de 25 personas detenidas. Por lo tanto, como las mantuvieron detenidas junto con los quejosos, en los mismos lugares y en similitud de circunstancias, varias de estas personas pidiéndestificar sobre los actos reclamados; que asimismo, al parecer, a alguno de los quejosos, -- los Agentes policíacos y militares que los detuvieron, les recogieron el MILLON DE PESOS que habían obtenido como rescate por la liberación del Sr. PINEDA y seguramente se quedaron con ese dinero, además de que saquearon los domicilios de todas las personas que detuvieron y les rebaron todos sus objetos de valor y dinero en efectivo.

2.- Que hasta la fecha todos y cada uno de los quejosos permanecen sequestrados, incommunicados y siendo objeto de torturas con peligro de sus vidas, en un galerón del Campo Militar Número Uno, lugar al que no tienen acceso ninguna de las autoridades civiles y, desde luego, tampoco funcionario alguno de ese H. Juzgado a su digno cargo.

CONCEPTOS DE VIOLACION:

Los actos reclamados transgreden las garantías de los quejosos consagradas por los artículos 22 de la Constitución Federal, evidenciando su situación irregular, el hecho de que no vivimos en un estado de derecho. Su caso de quejosos es solo uno más que se agrega a la lista de más de mil personas desaparecidas por las autoridades responsables, durante el sexenio inmediato anterior.

SUSPENSION:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 117, 123 y relativos de la Ley de Amparo, solicito en favor de los agraviados directos la suspensión de plano y de oficio de los actos reclamados, para que queden a disposición de su Señoría por lo que a su libertad personal se requiere y se conceda a las responsables el término de 24 horas para que los presente físicamente ante su Señoría a efecto de que manifiesten si ratifican la presente demanda de amparo que interpongo en su favor, así como para que sean consignados ante el Juez Penal que corresponda, o puestos en libertad, según proceda. Todo ello en virtud de que resultara inútil e ineficaz la presencia del actuario en el Campo Militar Número Uno para tratar de localizar a los quejosos, habida cuenta de que ya por sistema las autoridades responsables vienen desbordando los preceptos constitucionales, cuando se trata de problemas o represiones dirigidas hacia los subversivos o guerrilleros, a quienes se les asesina por considerarlos proscritos.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito y 7 copias que del mismo acompaño solicitando en sus términos en favor de los quejosos el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

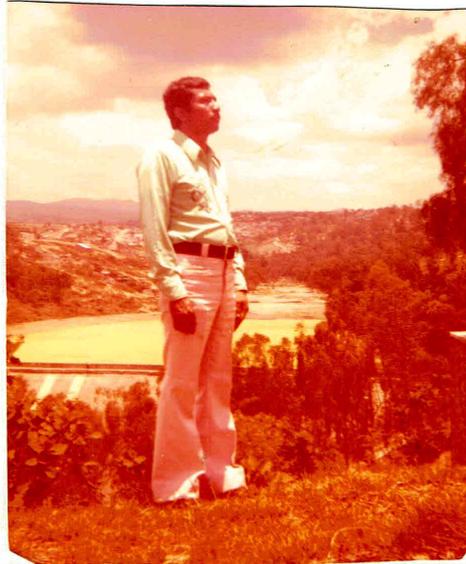
SEGUNDO.- Conceder la suspensión de plano de los actos reclamados y expedir a mi costa copia CERTIFICADA por duplicado por dicho decreto, acordando de conformidad lo que solicito en el Capítulo correspondiente a SUSPENSION.

TERCERO.- En su oportunidad y previos los trámites de Ley dictar sentencia definitiva conforme a lo pedido.

PROTESTO LO NECESARIO. LIC. JOSE ROJO CORONADO. México, D.F. a 18 de Feb. de 1977.



**COMITE PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS, DESAPARECIDOS
Y EXILIADOS POLITICOS**



HUMBERTO CABAÑAS ALVARADO

Detenido el 19 de noviembre de 1976 a las 5 de la tarde. Fué secuestrado por agentes secretos en su propio domicilio y en presencia de sus padres. Fué atado, vendado de los ojos y lo golpearon brutalmente. Esto sucedió en la casa marcada con el número 76 de la Calle 32, Col. Olivar del Conde en México, D.F.

A decir de sus familiares, Humberto no ha cometido ningún delito y fué secuestrado por llevar el apellido CABAÑAS.

Cabe aclarar que en muchos de los casos de los secuestrados políticos, ésto ha sido muy frecuente; familias enteras son detenidas por los apellidos.

- M E X I C O -

1979 ::;AÑO DE LA PRESENTACION DE LOS DESAPARECIDOS !!



COMITE NACIONAL PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS,
DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLITICOS
M E X I C O

Guayaquil 205
Col. Altavista
Monterrey, N.L.
Tel. 58-45-26

Medellín 366 Altos
Col. Roma Sur
D.F. 06700 MEXICO
Tel. -84-81-30



HUMBERTO CABAÑAS ALVARADO



ORIGINARIO: GUERRERO
DETENIDO: DISTRITO FEDERAL

M E X I C O



**Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos,
Desaparecidos y Exiliados Políticos de
México**

Nombre CABAÑAS ALVARADO, HUMBERTO
(originario del Estado de Guerrero)

FECHA DETENCION Y 19 de noviembre de 1976
LUGAR México, D. F.

RESPONSABLES DE LA
DETENCION Dirección Federal de Seguridad

BREVE DESCRIPCION
DE LA MISMA _____

Nombre y firma del familiar o responsable
de la denuncia

¡VIVOS LOS LLEVARON!

¡VIVOS LOS QUEREMOS!

MEDELLIN 366
COL. ROMA SUR
MEXICO, D.F.
TEL. 584-81-30

GUAYAQUIL 205
COL. ALTA VISTA
MONTERREY, N.L.
MEXICO.
TEL. 58-45-26

**C. PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA**

P R E S E N T E.

por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el departamento número 1 uno, del Edificio T, en la calle Mazatlán, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, ante Usted, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 21 constitucional vengo a presentar formal denuncia en contra de las personas que resulten responsables por la desaparición de:

Humberto Cabañas Alvarado

Para tal efecto, expongo ante esta institución una vez más los siguientes:

I. HECHOS:

En **Ciudad de México, Distrito Federal**, con fecha **1976 - 11 - 19**, Humberto Cabañas Alvarado, originario de Guerrero, fue detenido-desaparecido por agentes de la Dirección Federal de Seguridad en su propio domicilio y en presencia de sus padres. Fue atado, vendado de los ojos y golpeado brutalmente. Esto sucedió en la casa ubicada en Calle 32 número 76, Colonia Olivar del Conde. Su familia asegura que fue detenido-desaparecido por el solo hecho de llevar el apellido Cabañas.

La desaparición de **Humberto Cabañas Alvarado** permanece hasta este momento.

II. Como es de su conocimiento y el de la sociedad, los familiares de los desaparecidos hemos acudido permanentemente ante esta propia Procuraduría y ante distintas instancias locales y nacionales, sin que en todos estos años haya habido una actuación efectiva para investigar, esclarecer los hechos, localizar y no obstante que se han señalado a los responsables, los mismos han tenido siempre la protección de las autoridades. Lo anterior, es una ofensiva denegación de justicia que ha constituido una política de Estado que ha provocado la impunidad de quienes han cometido esos delitos y la permanencia de la desaparición.

La desaparición que aquí se denuncia no es un hecho que se deba a actos aislados e individuales de agentes de seguridad de Estado, sino que se debió a una política de Estado que solamente pudo haber sido decidida por los mandos más altos del país. Desde su desaparición, según la fecha en que haya acontecido, fueron del conocimiento de los presidentes de la República Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo, así como de quienes fueron los Secretarios de Gobernación y los Procuradores Generales de la República y los Secretarios de Defensa, entre otros funcionarios, durante esas Administraciones. De manera invariable dichos funcionarios independientemente de su participación en la decisión de las desapariciones, omitieron localizar a los desaparecidos. Sea por acción u omisión su participación en las desapariciones debe ser investigada y su responsabilidad determinada.

III. La desaparición forzada de personas, constituye en nuestro país la más grave manifestación de violación de los Derechos Humanos. La práctica ejecutada en los cinco últimos sexenios por diversos cuerpos policíacos y de seguridad del Estado, tanto a nivel Local como Federal, se ha dado de manera sistemática y bajo las condiciones de actuación e impunidad que otorga el ejercicio arbitrario de la autoridad.

IV. Es responsabilidad del Estado garantizar la vida y la integridad de las personas, y eso es lo que demando respecto de **Humberto Cabañas Alvarado, quien como se ha demostrado fue privado de su libertad y su paradero ha sido ocultado hasta el momento por cuerpos de seguridad del Estado Mexicano. Como consecuencia hay una responsabilidad ineludible de otorgarle su libertad.**

V. La Procuraduría a su cargo, como responsable del Ministerio Público por disposición Constitucional y Legal, tiene la obligación, en el ámbito de su jurisdicción, de procurar por la integridad y seguridad de los ciudadanos así como de investigar los delitos que en su persona se cometan.

VI.- La ausencia o retraso de las averiguaciones en ningún momento puede ser atribuido a mi persona, la de investigar es, como la de prevenir, una obligación de medio o de comportamiento, debe de tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad.

Por lo expuesto a Usted C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, y con fundamento en el artículo 21 constitucional, y los artículos 215 A al 215-D, del Código penal en Materia Federal, con la razón y el derecho que me asiste exijo:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, denunciando los hechos aquí narrados, pidiendo se continúe la averiguación previa correspondiente.

SEGUNDO.- Tenerme por presentada con este escrito y anexos, estableciendo formal denuncia de hechos en contra de las personas que resulten responsables.

TERCERO.- Realizar todas las investigaciones que sean necesarias para localizar a **Humberto Cabañas Alvarado**

CUARTO.- Previos los trámites de Ley, consignar a quién o quienes resulten responsables de los hechos denunciados ante las Autoridades Judiciales Competentes.

¡VIVOS LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

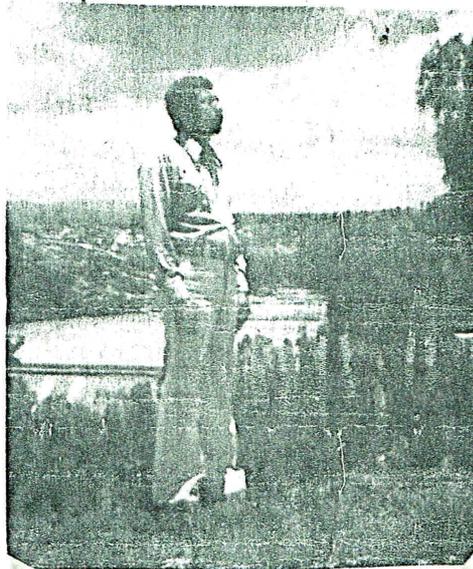
México, D.F., 28 de agosto del 2001

**COMITE PRO - DEFENSA DE PRESOS ,
DESAPARECIDOS**

**" COMITE PRO - DEFENSA DE PRESOS,
DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLITICOS . "**

Nos dirigimos a ustedes, para darle a conocer los siguientes datos,-
de parte de la familia del desaparecidos HUBERTO CABANAS ALVARADO,
que fue detenido el 19 de Noviembre de 1976, a las 5 de P.M sacandolo-
de su domicilio por agentes secretos que no dieron su identificación -
en la calle 22 # 76 de la Col. Olivar del Conde D.F en presencia de sus -
padres, no haciendo caso al mal estado en que se encontraban sus padres
En presencia de ellos lo ataron lo vendaron y lo golpearon bruscamente
aun no teniendo ningún delito nadamás por llevar el apeido de CABANAS ,
y desde ese momento hasta hoy no sabemos nada de el y por eso les pedimos
de favor nos ayuden con su colaboración.

ACENTAMENTE SUS PADRES FELIPE CABANAS COARDO Y ANITA LA
ALVARADO, Z. E HIJOS DEL DESAPARECIDO,....





Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos,
Desaparecidos y Exiliados Políticos de
México

Nombre Humberto Cabañas Alvarado

FECHA DETENCION Y 1976 - 11 - 19 Distrito Federal
LUGAR Ciudad de México

*orig.
GUERRERO*

RESPONSABLES DE LA
DETENCION Dirección Federal de Seguridad

BREVE DESCRIPCION
DE LA MISMA _____

Nombre y firma del familiar o responsable
de la denuncia

¡VIVOS LOS LLEVARON!

¡VIVOS LOS QUEREMOS!

MEDELLIN 366
COL. ROMA SUR
MEXICO, D.F.

GUAYAQUIL 205
COL. ALTA VISTA
MONTERREY, N.L.